

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023**SEÑORES/AS ASISTENTES**

ALCALDESA-PRESIDENTA
NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO

CONCEJAL-SECRETARIO
DANIEL RUBIO CABALLERO

CONCEJALES/AS
SONIA LÓPEZ CEDENA.
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA. (Se incorpora al inicio del punto 6/161)
JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
CANDELARIA TESTA ROMERO.
RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTORA GENERAL
MARÍA ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciocho de abril de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta de asistencia los Concejales JESÚS SANTOS GIMENO y DAVID LÓPEZ MARTÍN.

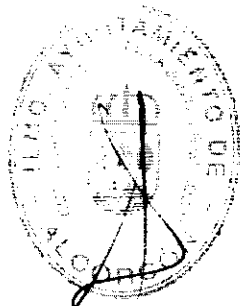
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023 (22/2023)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley



7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciocho de abril de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

1/156.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO Y SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. 2023007 (2022614_NMI).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

2/157.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. EXPTE 2023072_PSE (2021309_ASE).-

3/158.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES. EXPTE 2023057_ASE (2021038_ASE).-

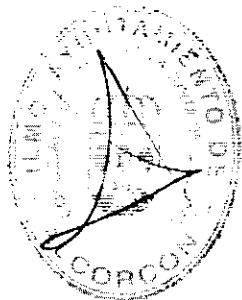
4/159.- APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASAMBLEA LOCAL DE ALCORCÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y NO EMPADRONADAS" EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2023.-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

5/160.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

6/161.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS



ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL.-

7/162.- APROBACIÓN DE LA DESESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LOS PAGOS GIRADOS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES POR LA OBTENCIÓN DE LOS VIALES A CARGO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE VENTORRO DEL CANO.-

8/163.- APROBACIÓN DEL CONTRATO (EXPEDIENTE Y PLIEGOS) DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN.-

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

9/164.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES GENERALES DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL CON DESTINO A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS EXISTENTES CUYOS DESTINATARIOS SEAN EMPRESAS CON LOCAL AFECTO A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a catorce de abril de dos mil veintitrés, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

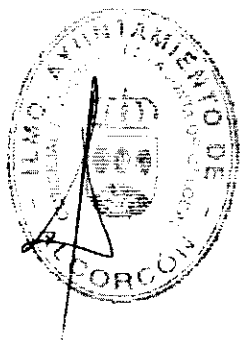
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA



ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

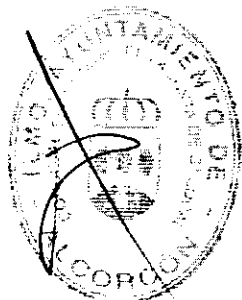
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

1/156.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO Y SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. 2023007 (2022614_NMI).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 24 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

« PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO Y SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. 2023007 (2022614_NMI)

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2022614_NMI referido a la contratación de la LICENCIA DE USO Y SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, y vistos los informes favorables de fecha 25 de enero de 2023 de la Asesoría Jurídica Municipal, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2023 que dice :



1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa.*
- *Anexo Informe determinaciones.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Documento de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*

- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

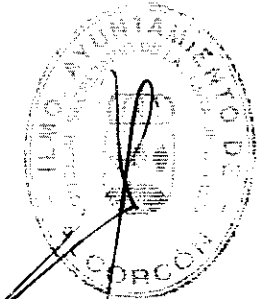
3.- *Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*

4.- *El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la TAG adscrita a la Concejalía de Seguridad. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.*

5.- *El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 25/01/2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, motivado por protección de derechos exclusivos, al amparo de lo dispuesto en la letra a), apdo. 2º, del art. 168 de la LCPS, con los aspectos a negociar establecidos en dicho pliego. Se ha incorporado al expediente nueva versión del PCAP firmada el día 13/03/2023, que coincide plenamente con la firmada el 20/01/2023 e informada favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal el 25/01/2023, habiéndose modificado únicamente la cláusula 1, punto 3, redistribuyendo las anualidades a la vista de nuevas RCs emitidas por el Servicio de Contabilidad y que se ajustan a los plazos y régimen de pagos previstos, no modificándose el importe global de la prestación ni el resto de cláusulas a las que puedan afectar las consideraciones de la Asesoría Jurídica.*

6.- *Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito para financiar el gasto del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 64100 y a los ejercicios 2023 y 2024. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto el gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.*

Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.



7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado sin publicidad no requiere, de conformidad con lo establecido por el artículo 135 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio en el Perfil del Contratante. El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 22.1.c) LCSP.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable y conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente legal para que el órgano de contratación competente emita la siguiente Resolución:

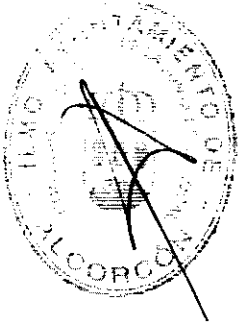
"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022614_NMI relativo a la **ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO Y SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (27.310,90 euros)**, incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (27.310,90 €)** para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 64100 y según la siguiente distribución por anualidades:

- 2023: 21.871,35 €.
- 2024: 5.439,55 €.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**



“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022614_NMI relativo a la ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO Y SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (27.310,90 euros), incluido el 21 % de IVA.

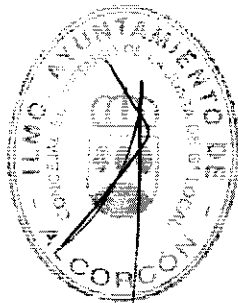
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (27.310,90 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 64100 y según la siguiente distribución por anualidades:

- 2023: 21.871,35 €.
- 2024: 5.439,55 €.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado: 24/03/2023. »

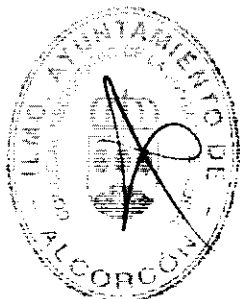


• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe relativo a las características técnicas del contrato firmado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López, de fecha 12 de abril de 2023.
- Informe sobre la especificidad técnica de la contratación firmado por la Técnico de Sistemas, Sra. Villares Barroso, de fecha 16.01.23.
- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 25 de enero de 2023.
- Informe de la TAG Asesora Jurídica del Departamento de Régimen Sancionador, Sra. Ávila Mozo, de fecha 11 de abril de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 319/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de abril de 2023.

- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000077, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007723, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220229000649, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 12 de diciembre de 2022.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220230007724, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 10 de marzo de 2023.
- Diligencia firmada por el Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Espinar Martínez, de fecha 13 de marzo de 2023, sobre modificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos **exuestos** en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022614_NMI relativo a la **ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO Y SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (27.310,90 €)**, incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (27.310,90 €)** para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 64100 y según la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2023: **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.871,35 €)**.
- Año 2024: **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.439,55 €)**.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo

establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

2/157.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. EXPTE.2023072_PSE (2021309_ASE).-

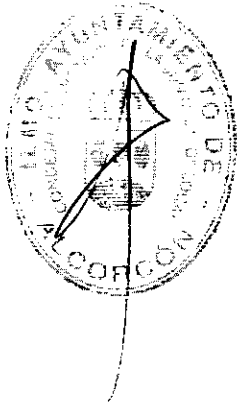
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 11 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. EXPTE. 2023072_PSE (2021309_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023072_PSE (2021309_ASE) referido a la APROBACIÓN DE LA LA PRÓRROGA DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, y vistos los informes propuesta de fecha 1 de marzo de 2023 de la Concejalía de Salud Pública, informe favorable de fecha 5 de abril de 2023 de la Asesoría Jurídica Municipal, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de abril de 2023 que dice:

“Por Acuerdo de Junta de Gobierno local del 5 de abril de 2022, previa tramitación del expediente mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”, a la sociedad DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L., con NIF B78594744, por un importe total de 40.800,00 €, IVA incluido.

El contrato se formalizó con fecha 12 de mayo de 2022, estableciendo un plazo de ejecución de un año a partir del día siguiente a la formalización. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser prorrogable anualmente por un periodo adicional de tres años.



SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES LEGALES:

Por la Concejalía de Salud Pública, se emite Memoria Justificativa de fecha 1 de marzo de 2023, relativa a la conveniencia de aprobar la prórroga del contrato prevista en los pliegos. Asimismo, se ha recibido comunicación del adjudicatario del contrato, presentada el 6 de febrero de 2023, manifestando su conformidad con la prórroga e incorporándose al expediente.

La prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista, por un plazo de duración de un año, desde el 13 de mayo de 2023 al 12 de mayo de 2024 y dispondrá de un presupuesto total por importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800,00 euros) IVA incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

2023 (Del 13 de mayo a 30 de noviembre de 2023): 17.000 euros.

2024 (Del 1 de diciembre de 2023 al 12 de mayo de 2024): 23.800 euros.

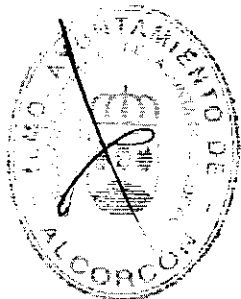
En fecha 5 de abril de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024 y a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2021309_ASE) formalizado con la sociedad DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L., con NIF B78594744, para el periodo que va desde el 13 de mayo de 2023 hasta el 12 de mayo del 2024, y por un presupuesto total de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800,00 €), IVA incluido. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.



SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 40.800,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2023 (desde 13/05/2023 hasta 30/11/2023): 17.000,00 €.
- Año 2024 (desde 01/12/2023 hasta 12/05/2024): 23.800,00 €.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2021309 ASE) formalizado con la sociedad DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L., con NIF B78594744, para el periodo que va desde el 13 de mayo de 2023 hasta el 12 de mayo del 2024, y por un presupuesto total de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800,00 €), IVA incluido. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 40.800,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2023 (desde 13/05/2023 hasta 30/11/2023): 17.000,00 €.
- Año 2024 (desde 01/12/2023 hasta 12/05/2024): 23.800,00 €.

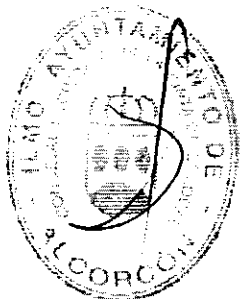
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado o aprobado por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública del Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 11/04/2023. »

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 5 de abril de 2023.



- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 311/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 12 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000079, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007737, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 10 de marzo de 2023.
- Memoria justificativa firmada por la Jefe de Servicio de Salud Pública, Sra. Gainzarain Armentia, por la Inspectora de Sanidad, Sra. Martín Sánchez y con el VºBº de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, con fecha respectiva 28 y 24 de febrero y 1 de marzo de 2023.

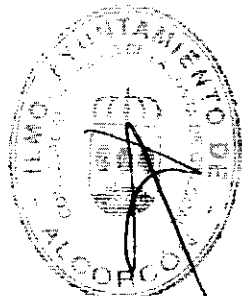
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN** (expte. 2021309_ASE) formalizado con la sociedad **DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L.**, con NIF B78594744, para el periodo que va desde el 13 de mayo de 2023 hasta el 12 de mayo del 2024, y por un presupuesto total de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800,00 €)**, IVA incluido. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800,00 €)** para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2023 (desde 13/05/2023 hasta 30/11/2023): **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €)**.
- Año 2024 (desde 01/12/2023 hasta 12/05/2024): **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS EUROS (23.800,00 €)**.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a **NOTIFICAR** este acuerdo y a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



3/158 APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES. EXPTE 2023057_ASE (2021038_ASE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 12 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES. EXPTE 2023057_ASE (2021038_ASE).

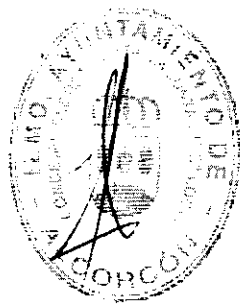
Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023057_ASE (2021038_ASE) referido a la APROBACIÓN DE LA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, y vistos los informes propuesta de fecha 23 de febrero de 2023 de la Concejalía de Servicios Sociales, informe favorable de fecha 16 de marzo de 2023 de la Asesoría Jurídica Municipal, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de abril de 2023 que dice:

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2021, previa tramitación del expediente mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES a la mercantil GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L, con NIF B85434108, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El contrato dispone de un presupuesto limitativo para sus dos años de plazo inicial de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.926,57 euros), IVA incluido, ejecutándose por un precio unitario de 19,32euros/hora de servicio, IVA incluido. El contrato se formalizó el 27 de octubre de 2021, estableciéndose su duración en dos años desde el 1 de noviembre de 2021.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por dos años adicionales.

II.- El 23 de febrero de 2023, la administradora de Servicios Sociales ha emitido Memoria Justificativa relativa a la procedencia de la prórroga del contrato, del 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2025. Se incorpora al expediente escrito de conformidad de la prórroga de la empresa adjudicataria de fecha 27 de febrero de 2023.

III.- Con fecha 16 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta estando ésta prevista en



los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 y a aplicación presupuestaria 33 23100 22799 con la siguiente distribución por anualidades:

2023 (1-30 de noviembre 2023) con cód proy 2023-3-23100-1-1	1.913,61 €
2024 (1-31 diciembre 2023) con cód proy 2023-3-23100-1-1	1.913,61 €
2024 (1 enero-30 noviembre)	21.049,67 €
2025 (1-31 diciembre 2024)	1.913,61 €
2025 (1 enero-31 octubre)	19.136,07 €

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

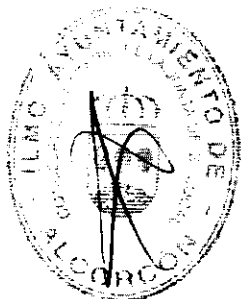
V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, formalizado con la empresa GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL, con NIF B85434108, por el plazo que va desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.926,57 euros), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación, aplicando un precio unitario de 19,32euros/hora de servicio, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 45.926,57 euros para financiar las prestaciones del contrato anterior durante la prórroga aprobada, gasto que será imputado a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2023: 1.913,61 euros.



2024: 22.963,28 euros.

2025: 21.049,68 euros.

El gasto asignado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, formalizado con la empresa GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL, con NIF B85434108, por el plazo que va desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.926,57 euros), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación, aplicando un precio unitario de 19,32euros/hora de servicio, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 45.926,57 euros para financiar las prestaciones del contrato anterior durante la prórroga aprobada, gasto que será imputado a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2023: 1.913,61 euros.

2024: 22.963,28 euros.

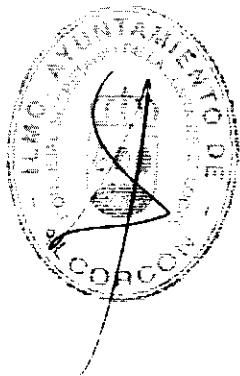
2025: 21.049,68 euros.

El gasto asignado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

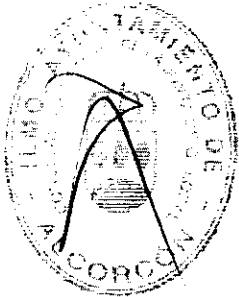
En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado o aprobado por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública del Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 12/04/2023. »



• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 16 de marzo de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 317/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 12 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007711, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000074, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000075, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000076, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 10 de marzo de 2023.
- Memoria justificativa de la prórroga del contrato firmada por la Coordinadora de Servicios Sociales, Sra. Hernando Ruano; por la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González Sánchez y con el VºBº de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, con fecha 23 de febrero de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, formalizado con la empresa GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L., con NIF B85434108, por el plazo que va desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.926,57 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación, aplicando un precio unitario de DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS POR HORA (19,32euros/hora) de servicio, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.926,57 €) para financiar las prestaciones del contrato anterior durante la prórroga aprobada, gasto que será imputado a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2023: MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.913,61 €).
- Año 2024: VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (22.963,28 €).
- Año 2025: VEINTIÚN MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.049,68 €).

El gasto asignado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio - que deberá proceder a **NOTIFICAR** este acuerdo y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/159 APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASAMBLEA LOCAL DE ALCORCÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y NO EMPADRONADAS" EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2023.-

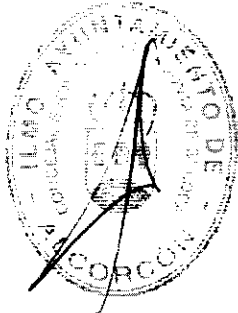
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 13 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASAMBLEA LOCAL DE ALCORCÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y NO EMPADRONADAS" EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2023

A la vista del visto bueno de Alcaldía del "convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Alcorcón y la asamblea local de Alcorcón de Cruz Roja Española para el desarrollo del programa de atención a las personas sin hogar y no empadronadas en el municipio de Alcorcón 2023 "de 3 de marzo de 2023.

A la vista del informe técnico de la Administradora de Servicios Sociales de 27 de marzo de 2023.

A la vista del "Informe que presenta la Asesoría Jurídica con relación a la subvención a otorgar a Cruz Roja española para el desarrollo del programa "programa de atención a las personas sin hogar y no empadronadas" en el



municipio y su convenio regulador posterior, emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica el 28 de marzo de 2023.

A la vista de la retención de crédito nº 220230007365 de 8 de marzo de 2023 por importe de 50.000 €.

A la vista de la memoria de la Administradora de Servicios Sociales de fecha 31 de marzo de 2023 en relación al otorgamiento de una subvención a la Asamblea Local de Alcorcón de Cruz Roja Española para el desarrollo del "programa de atención a las personas sin hogar y no empadronadas" en el municipio de Alcorcón 2023.

A la vista del informe de fiscalización 322/2023 de 13 de abril de 2023, la concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de:

PRIMERO: el otorgamiento de la subvención por concesión directa a la Asamblea Local de Alcorcón de Cruz Roja Española para la ejecución del programa de atención a las personas sin hogar y no empadronadas en el municipio de Alcorcón 2023 por importe de 50.000 €.

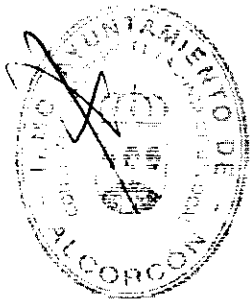
SEGUNDO: suscripción del convenio regulador de dicha subvención.

Alcorcón, el documento ha sido firmado o aprobado por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública del Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 13/04/2023. »

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González Sánchez, de fecha 27 de marzo de 2023.
- Informe de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 28 de marzo de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 322/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007365, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 8 de marzo de 2023.
- Memoria económica presentada por la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González Sánchez, con fecha 31 de marzo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



PRIMERO.- OTORGAR la subvención por concesión directa a la ASAMBLEA LOCAL DE ALCORCÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA para la ejecución del "programa de atención a las personas sin hogar y no empadronadas en el municipio de Alcorcón 2023", por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €).

SEGUNDO.- SUSCRIBIR el Convenio Regulador de dicha subvención.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

5/160 APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

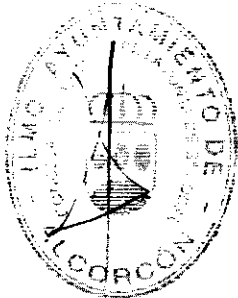
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 4 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Vistos los antecedentes que obran en los expediente de contratación 2023063_PSE 2020284_ASE correspondientes a la Prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 3/04/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de abril de 2021, previa tramitación del expediente mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa



KONE ELEVADORES, S.A. con CIF A28791069, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El presupuesto máximo del contrato para sus dos años de duración se estableció en CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (106.508,75 euros), IVA incluido, respondiendo al siguiente desglose por tipos de servicio y anualidades:

CANON POR MANTENIMIENTO	
AÑO	PRECIO CON IVA
Año 2021 (inicio 7/05/2021 hasta 30/11/2021)	16.948,39 €
Año 2022 (inicio 01/12/2021 hasta 30/11/2022)	29.054,37 €
Año 2023 (inicio 01/12/2022 hasta 06/05/2023)	12.105,99 €
TOTALES	58.108,75 €
TRABAJOS DE FACTURACIÓN APARTE (presupuesto limitativo)	
AÑO	PRECIO CON IVA
Año 2021 (inicio 7/05/2021 hasta 30/11/2021)	14.116,67 €
Año 2022 (inicio 01/12/2021 hasta 30/11/2022)	24.200,00 €
Año 2023 (inicio 01/12/2022 hasta 06/05/2023)	10.083,33 €
TOTALES	48.400,00 €

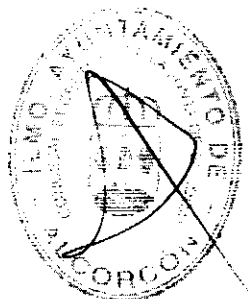
El contrato se formalizó el 6 de mayo de 2021.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un máximo de un año.

II.- El 16 de marzo de 2023, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal ha emitido Memoria Justificativa relativa a la procedencia de la prórroga del contrato, del 7 de mayo de 2023 al 6 de mayo de 2024, adjuntándose documento de la empresa adjudicataria mediante el que se da la conformidad a dicha prórroga.

El presupuesto de esta prórroga será de 53.254,38 €, IVA incluido, que se corresponde con el gasto estimado para financiar todas las prestaciones del contrato durante la misma y que se ajusta al máximo anual establecidos en pliegos. El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 40 92001 21300, y con la siguiente distribución:

FACTURACIÓN (a mes vencido teniendo en cuenta el plazo de duración de la prórroga del contrato). La factura del mes de diciembre, se presenta en enero.	
CANON POR MANTENIMIENTO	
AÑO	PRECIO CON IVA
Año 2023 (inicio 7/05/2023 hasta 30/11/2023)	16.948,39 €
Año 2024 (inicio 01/12/2023 hasta 06/05/2024)	12.105,99 €
TOTALES	29.054,38 €



TRABAJOS DE FACTURACIÓN APARTE	
<i>(presupuesto limitativo)</i>	
AÑO	PRECIO CON IVA
Año 2023 (inicio 7/05/2023 hasta 30/11/2023)	14.116,67 €
Año 2024 (inicio 01/12/2023 hasta 06/05/2024)	10.083,33 €
TOTALES	24.200,00 €

III.- Con fecha 31 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente certificados de retención de crédito, emitidos en fecha 28 de marzo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 920.01 213.00.

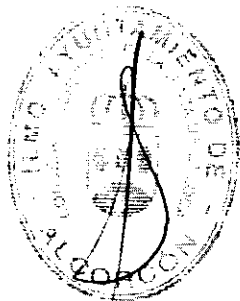
Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, formalizado con la empresa KONE ELEVADORES, S.A. con CIF A28791069 por un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 7 de mayo de 2023 al 6 de mayo de 2024. Dicha prórroga se ejecutará con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.254,38 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.254,38 €), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92001 21300 y con la siguiente distribución por anualidades:



FACTURACIÓN (a mes vencido teniendo en cuenta el plazo de duración de la prórroga del contrato). La factura del mes de diciembre, se presenta en enero.	
CANON POR MANTENIMIENTO	
AÑO	PRECIO CON IVA
Año 2023 (inicio 7/05/2023 hasta 30/11/2023)	16.948,39 €
Año 2024 (inicio 01/12/2023 hasta 06/05/2024)	12.105,99 €
TOTALES	29.054,38 €
TRABAJOS DE FACTURACIÓN APARTE	
(presupuesto limitativo)	
AÑO	PRECIO CON IVA
Año 2023 (inicio 7/05/2023 hasta 30/11/2023)	14.116,67 €
Año 2024 (inicio 01/12/2023 hasta 06/05/2024)	10.083,33 €
TOTALES	24.200,00 €

Dicho gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto del ejercicio 2024

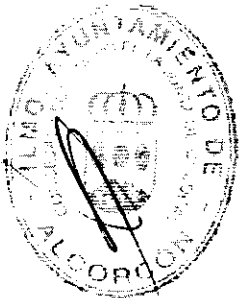
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto modificado no requiere gasto adicional, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, formalizado con la empresa KONE ELEVADORES, S.A. con CIF A28791069 por un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 7 de mayo de 2023 al 6 de mayo de 2024. Dicha prórroga se ejecutará con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.254,38 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.254,38 €), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92001 21300 y con la siguiente distribución por anualidades:

FACTURACIÓN (a mes vencido teniendo en cuenta el plazo de duración de la prórroga del contrato). La factura del mes de diciembre, se presenta en enero.	
CANON POR MANTENIMIENTO	
AÑO	PRECIO CON IVA
Año 2023 (inicio 7/05/2023 hasta 30/11/2023)	16.948,39 €
Año 2024 (inicio 01/12/2023 hasta 06/05/2024)	12.105,99 €
TOTALES	29.054,38 €



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, formalizado con la empresa KONE ELEVADORES, S.A. con CIF A28791069, por un plazo de duración de un (1) año, del 7 de mayo de 2023 al 6 de mayo de 2024. Dicha prórroga se ejecutará con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.254,38 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.254,38 €), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92001 21300 y con la siguiente distribución por anualidades:

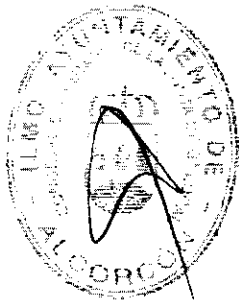
FACTURACIÓN (a mes vencido teniendo en cuenta el plazo de duración de la prórroga del contrato). La factura del mes de diciembre, se presenta en enero.	
CANON POR MANTENIMIENTO	
AÑO	PRECIO CON IVA
Año 2023 (inicio 7/05/2023 hasta 30/11/2023)	16.948,39 €
Año 2024 (inicio 01/12/2023 hasta 06/05/2024)	12.105,99 €
TOTALES	29.054,38 €
TRABAJOS DE FACTURACIÓN APARTE	
<i>(presupuesto limitativo)</i>	
AÑO	PRECIO CON IVA
Año 2023 (inicio 7/05/2023 hasta 30/11/2023)	14.116,67 €
Año 2024 (inicio 01/12/2023 hasta 06/05/2024)	10.083,33 €
TOTALES	24.200,00 €

Dicho gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto del ejercicio 2024.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio - que deberá proceder a **NOTIFICAR** este acuerdo y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/161 APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL -

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 4 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL

Vistos los antecedentes que obran en los expediente de contratación 2023058_PSEs 2020192_ASEs correspondientes a la Prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 31/03/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

” INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno local del 11 de mayo de 2021, tras la celebración de un procedimiento abierto simplificado, se adjudicó el contrato de “SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL”, a la mercantil SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK BUS, S.L. con CIF B28854081.

El contrato formalizado entre Ayuntamiento y contratista en fecha 26 de mayo de 2021, establece, en la cláusula 4ª, un plazo de duración del contrato de dos (2) años desde el día siguiente a dicha formalización (desde el 27/05/2021 al 26/05/2023), con posibilidad de una prórroga por un (1) año más. El presupuesto limitativo total de contrato se estableció en CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (53.966,00 euros), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por anualidades:

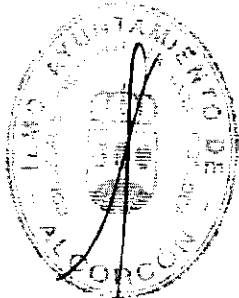
2021: 12.100,00 €

2022: 26.983,00 €

2023: 14.883,00 €

SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES LEGALES:

Por el Ingeniero Técnico municipal, con el Vº Bº del Concejales de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, se emite Memoria Justificativa de fecha 17 de marzo de 2023, relativa a la conveniencia de aprobar la prórroga del contrato prevista en los pliegos. Asimismo, se ha recibido comunicación del adjudicatario del contrato, presentada el 26 de enero de 2023, manifestando su conformidad con la prórroga del contrato por el plazo indicado. Si bien en la documentación remitida por el centro gestor se establece un plazo de prórroga del 26/05/2023 al 25/05/2024, el plazo



fijado en el documento de formalización hace que la fecha de vencimiento del contrato inicial se fije en el 26/05/2023, por lo que la prórroga debe abarcar el periodo que va del 27/05/2023 al 26/05/2024.

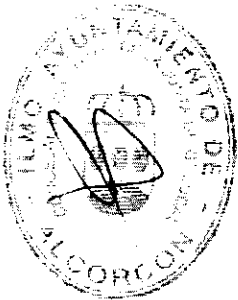
En fecha 31 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el periodo inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista, aplicando los precios unitarios (bajas del 17% y 18% para los servicios tipo 1 y 2 respectivamente) y mejoras detalladas en dicha oferta. Conforme a lo que establecen los pliegos y según lo indicado en la memoria justificativa de 17 de marzo de 2023, el presupuesto máximo que se asignaría a la prórroga propuesta asciende a 26.983,00 €, IVA incluido. Dicho gasto habrá de ser financiado con cargo a la partida presupuestaria 40 92003 21400 conforme al siguiente desglose por anualidades (importes IVA incluido):

- Año 2023 (desde 27/05/2023 hasta 30/11/2023): 12.100,00 €
- Año 2024 (desde 01/12/2023 hasta 26/05/2024): 14.883,00 €

El Departamento de Intervención deberá realizar la fiscalización del expediente con anterioridad a su aprobación.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:



“PRIMERO.- Aprobar, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (expte. 2020192_ASEs) celebrado con la mercantil SERVICIOS AUTOMÓTRICES TRUCK BUS SL, con NIF B28854081, para el periodo que va desde el 27 de mayo de 2023 hasta el 26 de mayo del 2024. La prórroga dispondrá de un presupuesto limitativo de 26.983,00 euros y las prestaciones durante la misma se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada en su día por el adjudicatario, aplicando los precios unitarios (bajas del 17% y 18% para los servicios tipo 1 y 2 respectivamente) y mejoras detalladas en dicha oferta.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto total por importe total de 26.983,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 40 92003 21400 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2023 (desde 27/05/2023 hasta 30/11/2023): 12.100,00 €.
- Año 2024 (desde 01/12/2023 hasta 26/05/2024): 14.883,00 €.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto modificado no requiere gasto adicional, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (expte. 2020192_ASEs) celebrado con la mercantil SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK BUS SL, con NIF B28854081, para el periodo que va desde el 27 de mayo de 2023 hasta el 26 de mayo del 2024. La prórroga dispondrá de un presupuesto limitativo de 26.983,00 euros y las prestaciones durante la misma se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada en su día por el adjudicatario, aplicando los precios unitarios (bajas del 17% y 18% para los servicios tipo 1 y 2 respectivamente) y mejoras detalladas en dicha oferta.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto total por importe total de 26.983,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 40 92003 21400 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

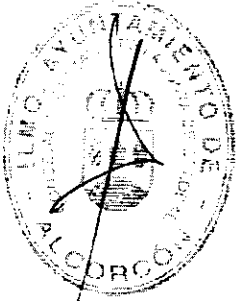
- Año 2023 (desde 27/05/2023 hasta 30/11/2023): 12.100,00 €.
- Año 2024 (desde 01/12/2023 hasta 26/05/2024): 14.883,00 €.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

El documento ha sido firmado o aprobado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 04/04/2023."

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 31 de marzo de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 303/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Álvarez González, con fecha 5 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230009440, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 27 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000112, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 27 de marzo de 2023.



- Memoria justificativa para la prórroga del contrato presentada por el Jefe de Servicio, Sr. Rodríguez Illán, de fecha 17 de marzo de 2023, con el VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 21 de los citados.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la **PRÓRROGA** del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (expte. 2020192_ASEs) celebrado con la mercantil SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK BUS SL, con NIF B28854081, para el periodo que va desde el 27 de mayo de 2023 hasta el 26 de mayo del 2024. La prórroga dispondrá de un presupuesto limitativo de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (26.983,00 €) y las prestaciones durante la misma se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada en su día por el adjudicatario, aplicando los precios unitarios (bajas del 17% y 18% para los servicios tipo 1 y 2 respectivamente) y mejoras detalladas en dicha oferta.

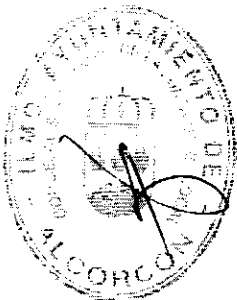
SEGUNDO.- APROBAR un gasto total por importe total de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (26.983,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 40 92003 21400 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2023 (desde 27/05/2023 hasta 30/11/2023): DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €).
- Año 2024 (desde 01/12/2023 hasta 26/05/2024): CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (14.883,00 €).

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio - que deberá proceder a **NOTIFICAR** este acuerdo y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/162 APROBACIÓN DE LA DESESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LOS PAGOS GIRADOS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES POR LA OBTENCIÓN DE LOS VIALES A CARGO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE VENTORRO DEL CANO.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 13 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA DESESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LOS PAGOS GIRADOS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES POR LA OBTENCIÓN DE LOS VIALES A CARGO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE VENTORRO DEL CANO.

En relación con el asunto de referencia, por la Sección de Planeamiento y Gestión, se ha emitido, con fecha 12 de abril de 2023, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“Informe: Sobre la desestimación de los recursos de reposición contra los pagos girados en concepto de indemnizaciones por la obtención de los viales a cargo de la Junta de Compensación de Ventorro del Cano.

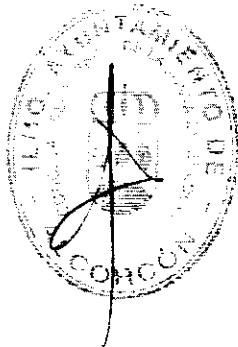
Contra el acuerdo de la JGL nº 8/54 de 7 de febrero de 2023 tienen entrada los siguientes recursos de reposición

- *El de la Junta de Compensación de Ventorro del Cano, con entrada en este Ayuntamiento el 14 de marzo de 2023 al R/E nº 11074.*
- *El de los hermanos Vitores Lemos, con entrada el 28 de febrero de 2023 al R/E nº 9012.*
- *El de M^a Carmen Lemos Menéndez, con entrada el 21 de marzo de 2023 al R/E nº 11982.*

En el primero de ellos solicita que se retrotraiga el expediente administrativo al momento del trámite de audiencia realizado por error en otro Ayuntamiento, en el que se pretendía mayor documentación para analizar la procedencia de los pagos, así como que se les remitiera otra que supuestamente obra en el expediente.

Así mismo manifiesta que en derecho foral navarro no rigen las sustituciones vulgares que se aplican, de tal forma que la renuncia a la herencia del padre y de la madre suponen la extinción del derecho hereditario. Así pues, los hijos de D^a María Teresa Lemos Menéndez, no tendrían absolutamente ningún derecho a la herencia de su abuelo D. José Ramón Lemos, ni de su abuela D^{ña}. Juana Menéndez Esteban, por cuanto que la única designada como heredera era María Teresa, y en el derecho foral navarro no aplica ninguna sustitución vulgar.

Otorgada audiencia a los beneficiarios de las cantidades, la representación de D. GUSTAVO, D. ANGEL y D^a. MARIA TERESA VITORES LEMOS la instrumenta en documento con entrada en este Ayuntamiento el 27 de marzo de 2023 al R/E nº 12929, donde dan buena cuenta de la documentación aportada al expediente a que los recurrentes bien podrían haber accedido, además de señalar el triple filtro, judicial, notarial y municipal de su análisis. Por otro lado, manifiesta que la condición de sustitutos vulgares de sus representados deriva del testamento de D^{ña}. Juana Menéndez de Esteban, y que ésta es una institución que sí contempla el derecho foral.



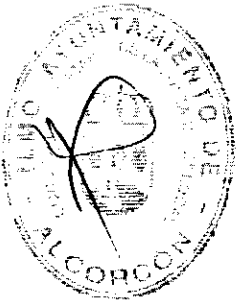
La representación de DOÑA MARÍA DEL CARMEN LEMOS MENÉNDEZ manifiesta también en su trámite de audiencia (Fecha de entrada: 30/03/2023 R/E nº 13467) que

- Los documentos solicitados por la Junta ya obran en los diferentes procedimientos judiciales y administrativos. Mala fe y ánimo dilatorio.
- En el recurso no se hace una mínima argumentación acerca de qué precepto, qué norma procedimental ha sido infringida, o de qué razones deben conducir a la revocación de la resolución dictada.

Entrando en lo que es el recurso de la Junta, y en lo relativo al trámite de audiencia, este Ayuntamiento cumplió adecuadamente y dentro de plazo con su deber de otorgarlo, sin que derivado del error del recurrente de presentarlo en otro Ayuntamiento puedan pretenderse los efectos de retroacción que se reclaman (nadie puede beneficiarse de su propia torpeza, "nemo auditur propriam turpitudinem allegans"), habiéndose adoptado el acuerdo sin haber podido valorar la audiencia de la Junta por haberse presentado ante otra Administración; Posición de la Junta que ahora conocida por haberse presentado ante este Ayuntamiento y no ante otro, hubiera supuesto también su desestimación, toda vez que el de audiencia no es una fase del procedimiento administrativo para acceder al expediente o solicitar su documentación, pues tales derechos lo tienen los interesados al margen de tal trámite y en cualquier momento, sino además, porque viene a poner en duda la labor notarial "para poder analizar la procedencia de los pagos que se reclaman", labor de calificación de escrituras que no corresponde ni a la Junta ni al Ayuntamiento. La indebida utilización del trámite de audiencia por parte de la recurrente bien pudiera responder a la idea de retrasar la ejecución de títulos judiciales, como bien parece derivarse de las aportaciones del resto de los interesados al expediente.

El notario, en su instrumento público, **afrenta directamente el instituto de la sustitución vulgar en el marco de las renunciaciones a la herencia realizadas en el derecho foral navarro** afirmando, con muchos mayores visos de racionalidad que lo argumentado por la Junta que:

"Dña. María Teresa Lemos Menéndez renunció pura y simplemente a la herencia de su padre. No habiéndose ordenado en el testamento del causante ninguna sustitución vulgar para el caso de quedar sin efecto el llamamiento como heredera de alguna de las citadas hijas, debe entenderse que la porción hereditaria que hubiera correspondido a la hija renunciante acrece a su hermana María del Carmen" (...) "Doña Juana Menéndez Esteban falleció habiendo otorgado su último testamento en fecha 15 de febrero de 2002 ante el notario de Tafalla Alberto Toca Lopez de la Torre bajo en número 125 de su protocolo. En dicho testamento, otorgado conforme al derecho navarro en atención a la vecindad civil de la testadora tanto en el momento de otorgarlo como en la fecha de su fallecimiento, se instituía a la hija María del Carmen en la legítima foral navarra, que según la Ley 267 de la Compilación no tiene contenido patrimonial exigible, y en el resto de los bienes se instituía única y universal heredera en pleno dominio y libre disposición a la hija Dña. María Teresa, sustituida vulgarmente por sus descendientes. Por su parte, la hija María Teresa Lemos Menéndez



renunció pura y simplemente a la herencia de su madre mediante escritura pública otorgada ante el notario de Tafalla D. Alberto Toca Lopez de la Torre, el día 7 de junio de 2007 bajo el número 557 de su protocolo. En atención a la sustitución vulgar ordenada en el testamento materno, debe entenderse que el llamamiento como heredera universal de la hija renunciante corresponde por partes iguales a sus tres únicos hijos, D. Gustavo, D. Ángel y Dña. María Teresa Vitores Lemos”, de lo que el funcionario público especializado que el notario es colige “Los nietos D. Gustavo, D. Ángel y Dña. María Teresa Vitores Lemos tienen derecho **-como herederos universales de su abuela Dña. Juana Menéndez Esteban en su condición de sustitutos vulgares testamentarios de su madre Dña. María Teresa Lemos Menéndez, y teniendo en cuenta que forma parte de la herencia de aquella una mitad de los bienes gananciales y un tercio de la herencia de su esposo premuerto, lo que supone una cantidad de ... a repartir por partes iguales entre los tres**”.

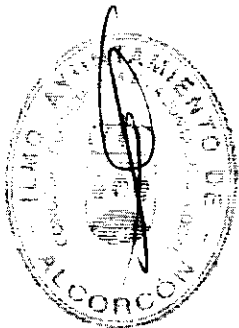
Estableciendo el art. 1 de la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862 que “El Notario es el funcionario público autorizado para dar fe, conforme a las leyes, de los contratos y demás actos extrajudiciales”, y entendiéndose que ese “conforme a las leyes” **exige un juicio de legalidad de fondo** (ni más ni menos que el que se ha transcrito a disposición de los recurrentes); no puede una Junta cuyos notables incumplimientos llevaron al cambio del sistema de actuación como ha declarado el TSJ, y en última instancia, a esta enojosa situación, calificar la labor notarial y judicial según su particular criterio, actividad cuyos efectos jurídicos se traducen tanto en presunciones de veracidad e integridad como en juicios de legalidad, capacidad y legitimación; que permiten operar en el tráfico jurídico respecto de cualquier operador, autenticando documentos otorgándoles especial eficacia jurídica.

Todo lo anterior lleva a proponer la desestimación de su recurso, en un contexto en que el que el acuerdo recurrido ofrece garantías adicionales disponiendo la notificación a la Asesoría Jurídica Municipal para dación de cuentas ante los Juzgados y Tribunales que conozcan de los autos de ejecución.

Los otros dos recursos tienen en común la solicitud de intereses. El primero reclama intereses desde que las cantidades son correctamente reclamadas (lo que se reconoce ocurrió en octubre de 2022), y el segundo, reclama que lo que le corresponde según el instrumento público notarial es 520.737,74€ (y no los 463.757,66€ del acuerdo), y solicita intereses desde que la cantidad es fijada, sobre la base de las determinaciones de la Ley de Expropiación forzosa.

En ambos casos los recursos deben ser desestimados.

En lo relativo a la cantidad fijada en el instrumento público notarial, en él se fija adecuadamente el derecho de los herederos, es decir, la foto final a la que se llegará una vez que se recauden los 2.689.839,95€; de los cuales corresponde a este Ayuntamiento recaudar tan solo 2.662.739,28€ (los 27.100,67€ que aún restan para alcanzar la cifra total



prevista por el TSJ de Madrid, se abonarán por la Junta con la liquidación definitiva de las obras de urbanización).

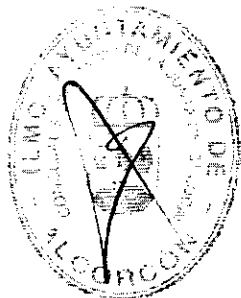
Existiendo obligación únicamente de pagar por lo recaudado (siendo el verdadero deudor la Junta, no del Ayuntamiento), y habiéndose recaudado a la fecha del acuerdo 2.395.442,44€, y correspondiendo a la interesada un 19,36% del total recaudado, se comprenderá que la cantidad del acuerdo es perfectamente correcta (2.395.442,44€ x 19,36% = 463.757,66€).

En lo relativo a los intereses, los recursos deben así mismo desestimarse, por cuanto no deben devengarse por cantidades no recaudadas (Sentencia Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid -PO 63/2019-, de 14 de mayo de 2021), ni por aquellas que, aun recaudadas, no hayan sido correctamente reclamadas o sean ilíquidas.

Más concretamente afirma el Auto 60/23 de 21 de febrero de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid: "En cuanto al resto de las diferencias que sostienen los promotores del incidente, estimo que asiste la razón al Ayuntamiento demandado en cuanto recuerda que la propia Sentencia de cuya ejecución se trata, pone de manifiesto en su FD 3º que el Ayuntamiento no es deudor de la indemnización que incumbe a los propietarios, ya sea a través de la Junta de compensación, ya individualmente, limitándose la obligación que asume el Ayuntamiento a entregar a los recurrentes lo que ha recaudado razón por la que efectivamente, el Ayuntamiento no tiene por qué contar con una partida presupuestaria destinada a este fin- lo que introduce una innegable dificultad añadida a esta Ejecución que, sin embargo, ha minimizado la Corporación-, comprometiéndose a abonar en cuanto se recauden las referidas cantidades, siendo correcta su conclusión en cuanto a que no procede la aplicación del artículo 106.1 y 106.2 pues no se trata de un crédito correspondiente a su presupuesto- ni puede cargarlo al mismo, ni puede modificar lo que no existe-, lo que obliga a rechazar los cálculos de los promotores del incidente, no pudiendo apreciar tampoco su liquidez atendido que los promotores del incidente y el Ayuntamiento, cuestionan la fecha de inicio de su generación, por lo que su cantidad, lejos de ser líquida como pretenden los ejecutantes, forma parte de la cuestión controvertida".

Por lo tanto, no siendo el Ayuntamiento deudor, e imputándose el acuerdo recurrido a un concepto no presupuestario que ni contenía ni tiene por qué contener intereses (así se define en el concepto no presupuestario 20302, lo que no ha sido objeto de recurso), solicitándolos sobre unas cantidades no recaudadas efectivamente y por lo tanto no líquidas, procede su desestimación.

En lo relativo a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local resolver los recursos de reposición contra sus propios actos, y por razón de la materia, también le corresponde de conformidad con el art. 128.1.d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Desestimar en su totalidad los siguientes recursos de reposición emitidos contra el acuerdo de la JGL nº 8/54 de 7 de febrero de 2023,

- El de la Junta de Compensación de Ventorro del Cano, con entrada en este Ayuntamiento el 14 de marzo de 2023 al R/E nº 11074.
- El de los hermanos Vitores Lemos, con entrada el 28 de febrero de 2023 al R/E nº 9012.
- El de M^a Carmen Lemos Menéndez, con entrada el 21 de marzo de 2023 al R/E nº 11982.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, y a la Asesoría Jurídica para dación de cuentas a los Juzgados y Tribunales que conocen de los autos de ejecución."

Visto el antedicho informe, el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019 y a tenor de lo preceptuado en el art. 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, visto el acuerdo de la JGL nº 21/300 de 25 de junio de 2019, se formula la siguiente:

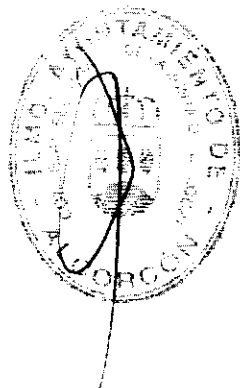
PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Desestimar en su totalidad los siguientes recursos de reposición emitidos contra el acuerdo de la JGL nº 8/54 de 7 de febrero de 2023,

- El de la Junta de Compensación de Ventorro del Cano, con entrada en este Ayuntamiento el 14 de marzo de 2023 al R/E nº 11074.
- El de los hermanos Vitores Lemos, con entrada el 28 de febrero de 2023 al R/E nº 9012.
- El de M^a Carmen Lemos Menéndez, con entrada el 21 de marzo de 2023 al R/E nº 11982.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, y a la Asesoría Jurídica para dación de cuentas a los Juzgados y Tribunales que conocen de los autos de ejecución.

El documento ha sido firmado o aprobado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 13/04/2023."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe que se recoge en dicha Proposición,

presentado por el Técnico de Administración Especial Jurista de la Sección de Planeamiento y Gestión, Sr. Guerrero Fernández, de fecha 12 de abril de 2023:

PRIMERO.- DESESTIMAR EN SU TOTALIDAD los siguientes recursos de reposición emitidos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 8/54 de 7 de febrero de 2023:

- El de la Junta de Compensación de Ventorro del Cano, con entrada en este Ayuntamiento el 14 de marzo de 2023 al R/E nº 11074.
- El de los hermanos Vitores Lemos, con entrada el 28 de febrero de 2023 al R/E nº 9012.
- El de M^a Carmen Lemos Menéndez, con entrada el 21 de marzo de 2023 al R/E nº 11982.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, y a la Asesoría Jurídica para dación de cuentas a los Juzgados y Tribunales que conocen de los autos de ejecución.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento –Sección de Planeamiento y Gestión- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

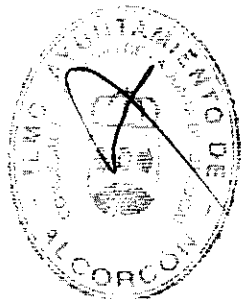
8/163 APROBACIÓN DEL CONTRATO (EXPEDIENTE Y PLIEGOS) DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 13 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023060_ASE correspondientes al CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del contrato, así como el informe emitido en fecha 05/04/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

” INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023060_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN.



1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Determinaciones.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documentos de Retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

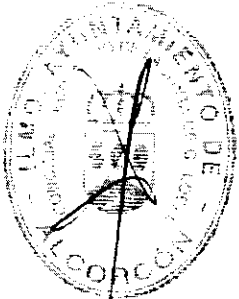
- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por los Técnicos de la Sección de Planeamiento y Gestión, de la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 5 de abril de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incluyen en el expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, y a la partida presupuestaria 40 15100 22706. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado para los distintos ejercicios.



Deberá realizarse la fiscalización previa del expediente por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo mínimo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda, de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023060_ASE relativo al contrato de SERVICIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por los Técnicos de Planeamiento y Gestión y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.536.257,12 euros).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 1.536.257,12 euros para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15100 22706, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2023: 76.812,86 €.

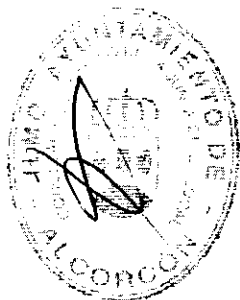
2024: 307.251,42 €.

2025: 768.128,56 €.

2026: 384.064,28 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto destinado a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido



en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023060_ASE relativo al contrato de SERVICIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por los Técnicos de Planeamiento y Gestión y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.536.257,12 euros).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 1.536.257,12 euros para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15100 22706, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2023: 76.812,86 €.

2024: 307.251,42 €.

2025: 768.128,56 €.

2026: 384.064,28 €.

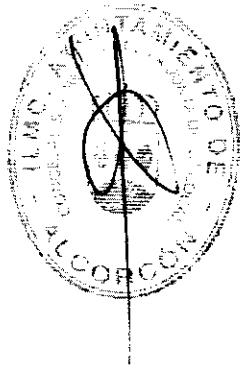
Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto destinado a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

El documento ha sido firmado o aprobado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 13/04/2023.”

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 5 de abril de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 325/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 14 de abril de 2023.



- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007347, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 7 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000059, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 7 de marzo de 2023.
- Memoria justificativa para el contrato de servicios presentada por el Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, Sr. Guerrero Fernández; por el Arquitecto Municipal, Sr. Fernández Rodríguez, y con el VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 9 de marzo de 2023.

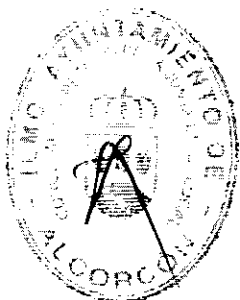
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023060_ASE relativo al contrato de **SERVICIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN** a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA (sujetos a regulación armonizada), así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por los Técnicos de Planeamiento y Gestión y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.536.257,12 €).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.536.25,12 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15100 22706, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2023: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (76.812,86 €).
- Año 2024: TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (307.251,42 €).
- Año 2025: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (768.128,56 €).
- Año 2026: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (384.064,28 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto destinado a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios.



TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA (sujeto a regulación armonizada), de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

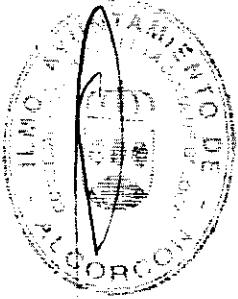
CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

9/164 APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES GENERALES DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL CON DESTINO A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS EXISTENTES CUYOS DESTINATARIOS SEAN EMPRESAS CON LOCAL AFECTO A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 11 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES GENERALES POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL CON DESTINO A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS EXISTENTES CUYOS DESTINATARIOS SEAN EMPRESAS CON LOCAL AFECTO A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN

El Ayuntamiento de Alorcón, a través de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alorcón 2020-2023, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alorcón para 2023, convoca la concesión de subvenciones con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en Comunidades Energéticas Locales legalmente constituidas, edificios existentes de uso residencial e implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica y sustitución de equipos de climatización en edificios existentes

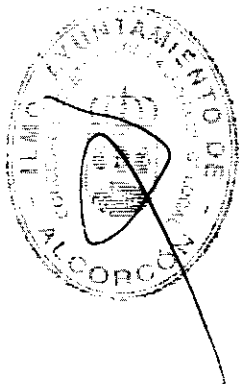


cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón y que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras que se adjunta al expediente.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Alcorcón es consciente de la situación energética de los vecinos y vecinas del municipio con alto consumo de energía convencional y las elevadas facturas que ocasiona el mismo.

CONSIDERANDO que se han establecido los siguientes objetivos estratégicos en materia de fomento de la mejora de la calidad del aire y del ahorro de energía convencional:

1. Contribuir a la consecución de una adecuada calidad de vida:
 - reducir la demanda energética procedente de fuentes de energía convencionales;
 - disminuir la factura energética de los usuarios;
 - impulsar el desarrollo de los recursos energéticos renovables en el Municipio;
2. Promover y mejorar la competitividad del tejido empresarial de Alcorcón, con la incorporación de sistemas de climatización y de producción de energía renovable que sean eficaces y eficientes, a la vez que mejoran su viabilidad económica.
3. Lucha contra el empobrecimiento energético mejorando la sostenibilidad y eficiencia energética de los edificios existentes;
4. Ser los agentes impulsores para la creación de una Comunidad Energética Local del Municipio de Alcorcón a la que se vayan sumando instalaciones de todo el Municipio.



CONSIDERANDO que la convocatoria de estas ayudas para este año 2023, además de ayudar a los ciudadanos de edificios de uso residencial, como se ha venido haciendo en los dos últimos años, se ha creado una nueva línea destinada a actuaciones a desarrollar por empresas con edificios existentes afectos a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón en implementación de instalaciones de energía fotovoltaica y/o sustitución de equipos de climatización, con el fin no solo de contribuir hacia un sistema energético más sostenible, sino también a una eficiencia energética de parte de sus instalaciones.

CONSIDERANDO que la convocatoria pública de 2023 cuenta con un presupuesto de 500.000 €, cantidad distribuida en la línea 1 para edificios existentes de uso residencial en 150.000 € y para la línea 2 destinada a edificios existentes cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económicas en el término municipal de Alcorcón con importe de 350.000 €.

RESULTANDO que, a la vista de los plazos establecidos para la tramitación de la convocatoria, es preciso no demorar la aprobación de la Convocatoria Pública y Bases Generales y proceder a su inmediata convocatoria con los documentos que obran en su expediente:

- Bases Generales de la convocatoria 2023 de subvención municipal con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en Comunidades Energéticas Locales legalmente constituidas, edificios existentes de uso residencial e implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica y sustitución de equipos de climatización en edificios existentes cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón.
- Informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 14 de marzo de 2023.
- Informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal emitido el 29 de marzo de 2023.
- Retención de Crédito emitido en fecha 2 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es precisa la fiscalización del expediente tramitado por la Intervención Municipal, así como la emisión de los certificados acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone aprobar destinado a la Convocatoria.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de las Bases Específicas y la convocatoria de estas subvenciones, junto con la autorización del gasto que comprende la misma es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General en concurrencia con lo dispuesto en el artículo 127 de la LBRL.

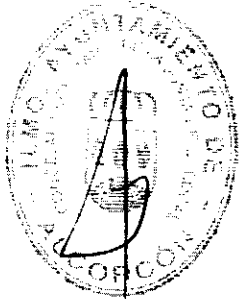
Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por el Técnico Municipal de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, el Concejal Delegado que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria Pública y las Bases Generales de la subvención 2023 con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en Comunidades Energéticas Locales legalmente constituidas, edificios existentes de uso residencial e implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica y sustitución de equipos de climatización en edificios existentes cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables se continúe con la tramitación establecida.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, a fecha de la firma digital



EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ – 5***T Fecha: 2023.03.31.”

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe del Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza, de fecha 14 de marzo de 2023, con el VºBº del Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, firmado el día 16 de los citados.
- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 29 de marzo de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 284/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 11 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007116, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 2 de marzo de 2023.

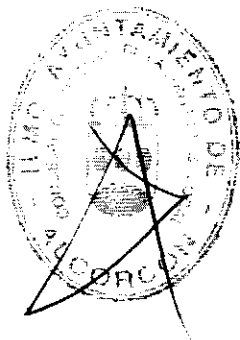
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

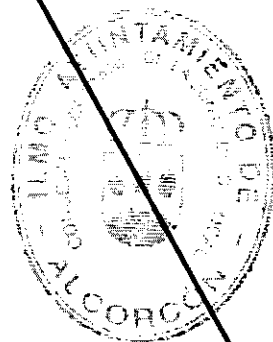
PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria Pública y las Bases Generales de la “Subvención 2023 con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en Comunidades Energéticas Locales legalmente constituidas, edificios existentes de uso residencial e implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica y sustitución de equipos de climatización en edificios existentes cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón”, que constan en el expediente y que han sido firmadas por el Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, con fecha 16 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente establecida.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por





parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

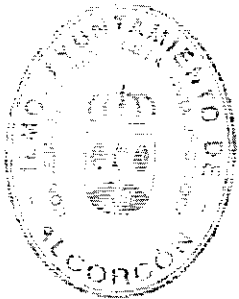
Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/196 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **16 de mayo de 2023, sin rectificaciones.**

Alcorcón, a 16 de mayo de 2023.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.